



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 16-2026 Nominacion plazas San Jose y La Paz

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nicolás Dorsch (APC#SGDH), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 16/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 51 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de abril de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 16/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, mediante el cual se designa con el nombre de “Plaza San José” y “Plaza La Paz” a los espacios verdes ubicados en calle Tucumán entre La Rioja y La Pampa y en la intersección de las calles Concepción del Uruguay y Concordia, respectivamente.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Contaduría, a Catastro, a Prensa y Comunicación, a Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.04.17 08:58:54 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.04.17 11:45:21 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.04.17 11:45:27 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: NOMENCLATURA DE PLAZAS San José y La Paz

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 15 de Abril de 2026.-

VISTO:

La necesidad de nombrar dos nuevas plazas situadas en el Barrio La Paz, diseñadas participativamente en el marco del Programa La Plaza de mi Barrio, y

CONSIDERANDO:

Que los espacios públicos constituyen ámbitos fundamentales para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y sociales, configurándose como puntos de encuentro para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, favoreciendo la construcción de vínculos comunitarios y la integración intergeneracional;

Que los espacios verdes urbanos cumplen funciones ambientales esenciales, tales como la regulación térmica, la mejora de la calidad del aire, la absorción de dióxido de carbono, la infiltración de aguas de lluvia y la preservación de la biodiversidad en entornos urbanos;

Que la planificación urbana contemporánea reconoce a plazas y parques como infraestructuras sociales y ambientales imprescindibles, contribuyendo significativamente a la calidad de vida de la población;

Que los espacios verdes favorecen la educación ambiental, el contacto directo con la naturaleza, la promoción del desarrollo sostenible y la concientización respecto del cuidado de los bienes comunes;

Que en instancias de diálogo y participación ciudadana se ha manifestado la necesidad de dotar a dichos espacios de la infraestructura adecuada, así como de fortalecer su identidad mediante la apropiación simbólica por parte de los vecinos y vecinas;

Que las plazas se constituyen en entornos saludables, accesibles, seguros y de convivencia, que incentivan la actividad física, el esparcimiento, el contacto con la naturaleza y la construcción de ciudadanía;

Que la nomenclatura de los espacios públicos no solo contribuye al ordenamiento territorial, sino que también constituye una herramienta para la construcción de sentido, memoria colectiva e identidad comunitaria

Que los nombres asignados a los espacios públicos surgieron de propuestas presentadas por los vecinos, siendo validadas mediante la votación comunitaria.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desígnese con el nombre de “Plaza San José” al espacio verde ubicado en Calle Tucumán, entre La Rioja y La Pampa, Zona A, Manzana N° 532, Registros Municipales N°10.382 y N°10.383, Planos de Mensura N° 174.262 y N° 174.263, Partida Provincial N°. 252.888 y N° 252.889, del Barrio La Paz.

ARTÍCULO 2º: Desígnese con el nombre de “Plaza La Paz” al espacio verde ubicado en calle Concepción de Uruguay y Concordia, Zona A, Manzana N° 609, Registro Municipal N°5.154, Plano de Mensura N° 189.543, Partida Provincial N° 244.147, del Barrio La Paz.

ARTÍCULO 3º: Colóquese la cartelería correspondiente incluyendo el número de ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.